

**CARÁTULA: [ACTOR\_1] C/ [DEMANDADO\_1] S/ HOMOLOGACION  
(REGIMEN DE COMUNICACION)(F)**

**EXPTE: RO-13720-F-0000**

MS

GENERAL ROCA, 11 de septiembre de 2026.

**Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ganuza:** por contestada la vista conferida. Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores.

**Homológase con fuerza de sentencia el nuevo acuerdo acompañado obrante en movimiento en Puma [RO-13720-F-0000-E0008](#), respecto cuidado personal, sistema de comunicación y prestación alimentaria.**

Atento el nuevo acuerdo homologado, recaratúlase el presente como: [ACTOR\_1] C/ [DEMANDADO\_1] S/ HOMOLOGACION (CUIDADO-REGIMEN-ALIMENTOS).

Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCyC.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente en lo respectivo a alimentos (art. 93 del C.P.F.)

Regulo los honorarios de la Dra. Patricia Antiqueo en la suma de (5 JUS) (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (valorando su participación en la instancia de Mediación y la solicitud de homologación judicial). Costas por su orden (Art. 19 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

**Dra. ANGELA SOSA**

Jueza de Familia

Nota: de haberse recaratulado. Conste.